

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.NGM.

DEC. SEC. 1º N° 7570 /

LAS CONDES, 04 OCT 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio Secc. 1ª. N° 5910 de fecha 21 de diciembre 2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Alcaldicio Secc. 1ª. N° 6156 de fecha 30 de diciembre 2016, que pone en vigencia el Programa Cirugías y Partos.
- Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 6458 de fecha 04 de septiembre 2017, que modifica el presupuesto del Programa Cirugías y Partos.
- Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 6989 de fecha 23 de septiembre de 2017, que incrementa el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 03 de fecha 30 de diciembre de 2016, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°82 de fecha 29 de septiembre de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Decreto Sección 1ra. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Lo dispuesto en el Artículo 3º letra c) del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, mediante el cual el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes del citado cuerpo legal.

DECRETO

1.- MODIFICASE, el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 6156 de fecha 30 de diciembre del 2016, que aprobó el Programa de Cirugías y Partos y su modificación Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6458 de fecha 04 de septiembre de 2017, que desarrollará la Municipalidad de Las Condes en conjunto con Nueva Clínica Cordillera y que consiste en la resolución quirúrgica pertinente y partos que presenten los vecinos de la comuna, en el sentido de aumentar el presupuesto municipal asignado en la suma de \$100.000.000.- establecido en el numeral 1 letra B, lo que sumado al presupuesto inicial alcanza a la suma total de:

Presupuesto municipal \$700.000.000.-

2.- En todo lo no modificado, permanece vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°6156 de fecha 30 de diciembre del 2016, que aprobó el Programa Cirugías y Partos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

